

ANEXO
Nota informativa

Modificación de Documentos Básicos VPMRG.

Presentación de los PPN's de la adecuación de sus documentos básicos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPMRG.

✓ **PPN's que han presentado modificaciones**

Al respecto, se informa que han sido 6 los PPN's quienes después de concluido el PEF han presentado modificaciones a sus Documentos Básicos, de las cuales 3 fueron sometidas a valoración del Consejo General el 27 de abril del presente año, y en la cual se determinó lo siguiente:

1. Resolución **INE/CG205/2022**, PT, **cumplió**.
2. Resoluciones **INE/CG206/2022** e **INE/CG599/2022**, PRD, **cumplió**.
3. Resolución **INE/CG204/2022**, Movimiento Ciudadano, **se le conmina cumplir**, debido a que no realizó las modificaciones en materia de VPMRG. Sólo modificó sus Estatutos.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General a Movimiento Ciudadano, se le otorgó un plazo de seis meses contado a partir del día siguiente que las resoluciones fueran publicadas en el DOF, el cual venció el 20 de noviembre de 2022; sin embargo, dicho partido informó, mediante oficio MC-INE-300/2022, del 22 de septiembre del año en curso, que se encuentra en vías de cumplimiento.

En ese sentido, se tiene conocimiento que el 5 de diciembre de 2022 tuvo lugar la Cuarta Convención Nacional Democrática Extraordinaria de Movimiento Ciudadano en la que, de acuerdo con su orden del día, se aprobaron modificaciones a sus documentos básicos.

Al respecto, cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, fracción I) de la Ley General de Partidos Políticos, el plazo para comunicar las modificaciones estatutarias es dentro de los 10 días siguientes a la sesión en la que se tomó el acuerdo, por lo que la fecha límite para la presentación de la solicitud respectiva es el 03 de enero de 2023.

Se describen los antecedentes de las resoluciones mencionadas, en el cuadro siguiente:

PPN	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA DB Y/O REQUERIMIENTO DE VPMRG	PLAZO OTORGADO	OBSERVACIONES	RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO DE VPMRG 27-04-2022	CUMPLIMIENTO	PLAZO ACATAR	DOF
MC	INE/CG155/2020	A la brevedad	En la Cuarta Convención Nacional Democrática celebrada el 4 de diciembre de 2021 hizo modificaciones a sus Estatutos. Aun y cuando en la convocatoria respectiva se estableció que se modificaron los tres documentos básicos. Sus modificaciones sólo versan sobre el principio de autoorganización.	INE/CG204/2022	Se requiere su cumplimiento	Se otorga un plazo de 6 meses para realizar las modificaciones a sus Documentos Básicos pertinentes sobre los Lineamientos en materia de VPMRG.	19/05/2022
	INE/CG517/2020	Una vez concluido el PEF					
	INE/CG1691/2021	A la brevedad					

✓ **PRI**

Ahora bien, el cuarto PPN que ha presentado modificaciones, pero que no han sido sometidas a consideración de Consejo General, es el Partido Revolucionario Institucional. Lo anterior, debido a que actualmente se encuentra en proceso de análisis respecto a su procedimiento estatutario.

De la integración de su expediente, se informa lo siguiente:

- El 15 de junio de 2022, se llevó a cabo la LVIII sesión extraordinaria del Consejo Político Nacional.
- El 28 de junio de 2022, se recibió oficio PRI/REP-INE/155/2022 mediante el cual comunicó al INE la celebración de la LVIII sesión extraordinaria del Consejo Político Nacional de ese PPN, al tiempo que remitió la documentación soporte de su realización.
- El 12 de julio de 2022, la DEPPP requirió al partido mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02402/2022, para que en un plazo de 5 días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera y/o remitiera documentación complementaria sobre diversas particularidades relativas a la celebración LVIII sesión extraordinaria del Consejo Político Nacional.
- El 20 de julio de 2022, se recibió oficio PRI/REP-INE/185/2022 mediante el cual el PRI pretendió desahogar el requerimiento formulado.
- El 17 de agosto de 2022, se llevó a cabo junta con la representación del PRI ante del Consejo General, así como con el Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional, a fin de ahondar en elementos relativos a pretensión de desahogo al requerimiento formulado.
- El 26 de agosto de 2022, se recibió alcance al oficio PRI/REP-INE/185/2022, a efecto de subsanar las observaciones formuladas.
- El 5 de septiembre de 2022 las modificaciones aprobadas por el PRI fueron remitidas a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación (UTIGyND) para su análisis.
- El 9 de septiembre de 2022 la UTIGyND, mediante oficio INE/UTIGyND/390/2022 remitió el resultado del análisis a las modificaciones a los documentos básicos del PRI, sobre el cual se identificaron algunas diferencias con el análisis realizado por la DEPPP.
- El 22 de septiembre de 2022 se llevó a cabo reunión de la DEPPP con la UTIGyND para estudiar en conjunto las diferencias en el análisis mencionado.
- El 22 de septiembre de 2022 la UTIGyND remitió alcance al oficio INE/UTIGyND/390/2022, sobre el análisis de las modificaciones a los documentos básicos del PRI.
- El 26 de septiembre de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3075/2022, se notificó requerimiento al PRI en relación con las observaciones formuladas por la UTIGyND.
- El 3 de octubre de 2022, mediante oficio PRI/REP-INE/233/2022, el PRI dio respuesta al requerimiento y solicitó que, en caso de existir aún observaciones a las modificaciones de sus documentos básicos, se otorgue una prórroga para el cumplimiento cabal del requerimiento.
- El 5 de octubre de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03157/2022, se solicitó el apoyo de la UTIGyND para que se pronunciará sobre los argumentos manifestados por el PRI.
- El 11 de octubre de 2022 la UTIGyND, mediante oficio INE/UTIGyND/489/2022, remitió su dictamen final relativo a las modificaciones de los Estatutos del PRI, emitiendo como resultado final un cumplimiento parcial por parte del partido.
- El 12 de octubre de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03223/2022 se notificó al PRI el oficio INE/UTIGyND/489/2022, de la UTIGyND, al tiempo que se le concedió la prórroga solicita, a efecto de que atendiera las observaciones emitidas sobre su modificación estatutaria.
- El 1 de noviembre de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03448/2022, se realizó requerimiento al PRI, toda vez que el plazo de los diez días hábiles relativos a la prórroga concedida, vencieron sin recibir respuesta alguna.
- El 10 de noviembre de 2022, el PRI dio respuesta a través del oficio PRI/REP-INE/264/2022, por medio del cual remitió oficio SJT/806/2022, firmado por el Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, por el que solicitan una nueva ampliación del plazo para la remisión de todas las constancias correspondientes.

- El 14 de noviembre de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03583/2022, se concedió la prórroga solicitada por el PRI, a efecto de dar cumplimiento con lo mandato en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y lo relativo a paridad sustantiva.
- El 29 de noviembre de 2022, a través del oficio PRI/REP-INE/264/2022, el PRI remitió documentación respecto de la celebración de LX Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional, en la que se aprobó el Acuerdo por el que se realizan diversas reformas a los Estatutos, a efecto de subsanar las observaciones realizadas por la UTIGyND, al tiempo que se informó sobre proyecto de reformas y adiciones a la Declaración de Principios y Programa de Acción.
- El 7 de diciembre de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03970/2022, se realizó requerimiento al PRI para que remitieran documentación soporte adicional y/o manifestaran lo conducente, a fin de subsanar diversas inconsistencias en el procedimiento estatutario para la modificación de sus Estatutos.

✓ MORENA

- Los días 17 y 18 de septiembre se llevó a cabo el Congreso Nacional de Morena en el cual fue electa su dirigencia nacional y aprobadas las modificaciones a sus documentos básicos.
- El 30 de septiembre de 2022, mediante oficio REPMORENAINE-461/2022 Morena, a través de su representación ante el Consejo General, presentó su solicitud de registro de su dirigencia nacional, así como de las modificaciones a sus documentos básicos.
- Una vez integrado el expediente correspondiente y verificado el cumplimiento al procedimiento estatutario respectivo para la modificación de los Documentos Básicos de Morena, el 18 de octubre de 2022, la DEPPP, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03277/2022, solicitó la colaboración de la UTIGyND, para que se pronunciara sobre el cumplimiento a lo ordenado en los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto de los Lineamientos dentro de las modificaciones al texto de los Documentos Básicos de Morena.
- El 20 de octubre de 2022, la UTIGyND, mediante oficio INE/UTIGyND/505/2022, remitió el dictamen correspondiente al texto de los Documentos Básicos modificados de Morena, con las observaciones y sugerencias que consideró pertinentes, en atención al oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03277/2022.
- El 25 de octubre de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03368/2022, la DEPPP hizo del conocimiento de Morena el resultado del dictamen de la UTIGyND y le requirió que, en el término de 5 días hábiles, realizara las manifestaciones que a su derecho correspondieran y remitiera la documentación soporte que estimara pertinente, en caso de adoptar las sugerencias y recomendaciones hechas por la UTIGyND, para así continuar con el estudio de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas.
- El 01 de noviembre de 2022, la Oficialía de Partes de la DEPPP recibió de manera electrónica una comunicación por medio de la cual Morena solicitó una prórroga para atender el requerimiento formulado por esta autoridad en el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03368/2022.
- El 03 de noviembre de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03482/2022 y en atención a lo solicitado por Morena, la DEPPP le otorgó una prórroga de 10 días hábiles para atender el requerimiento formulado en el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03368/2022.
- El 17 de noviembre de 2022, la Oficialía de Partes Común del INE recibió el oficio REP-MOREINE-533/2022, por medio del cual el Representante Propietario de Morena ante el Consejo General, desahogó el requerimiento realizado mediante el diverso INE/DEPPP/DE/DPPF/03368/2022, y remitió la documentación soporte para acreditar las modificaciones a los documentos básicos realizadas.
- El 24 de noviembre de 2022, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03737/2022, la DEPPP solicitó de nueva cuenta la colaboración de la UTIGyND, para que se pronunciara sobre el cumplimiento a lo ordenado en los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto de los Lineamientos dentro de las modificaciones al texto de los Documentos Básicos de Morena.
- El 29 de noviembre de 2022, la UTIGyND, mediante oficio INE/UTIGyND/629/2022, remitió el dictamen final correspondiente al texto de los Documentos Básicos modificados de Morena, en el que concluyó que cumplen totalmente con los Lineamientos.

✓ **PAN**

- El 12 de noviembre de 2022 celebró su XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
- El 25 de noviembre de 2022, mediante oficio RPAN-0333/2022, la representación partidista ante el Consejo General presentó su solicitud de registro de modificaciones a sus documentos básicos.
- El 9 de diciembre de 2022, se presentará requerimiento dirigido al PAN, a efecto de que remitan documentación soporte adicional y/o manifiesten lo que a su derecho convenga, a fin de atender diversas inconsistencias en el procedimiento estatutario para la modificación de sus documentos básicos.

✓ **PPN's que no han presentado modificaciones**

- El PVEM informó, mediante oficio PVEM-INE-207/2022 del 11 de octubre de 2022, sobre la celebración de su Asamblea Nacional que tendrá verificativo el próximo 19 de diciembre de 2022, en la cual se realizará la adecuación a sus documentos básicos, para dar cumplimiento a la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y a los Lineamientos en la materia. La citada Asamblea Nacional fue convocada el pasado 30 de octubre de 2022.